

# GACETA DE MADRID.

LUNES 22 DE OCTUBRE DE 1821.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### RUSIA.

#### Odesa 14 de Setiembre.

Se asegura que cuando el Emperador haga su viaje á las fronteras vendrá aquí á pasar revista al ejército. Ayer llegaron muchos buques de Constantinopla, de donde salieron el 8 de este mes. Las cartas nada dicen de positivo acerca de haber parecido en el cadalso la familia de Callimachi, sin embargo de haberse asegurado aquí y en Constantinopla. A pesar de esto los parientes de aquella casa fanariota que hay en Odesa no se atreven todavía á concebir esperanzas, porque saben que segun el sistema de la Fuerta el destierro es precursor seguro de la muerte, además de que segun todas las apariencias el divan se ha propuesto exterminar todas las familias fanariotas. El 8 de Setiembre pasaron por aquí muchos carros con 200 tiendas para nuestro ejército del Pruth.

### INGLATERRA.

#### Londres 4 de Octubre.

Sea por lo que quiera, se observa que el público busca con la mayor ansia cuantos impresos salen á luz y son relativos al famoso Bonaparte. Apenas se sabe de uno cuando se agota la impresion. En tales circunstancias es facil imaginar cuán bien se aprovecharán ciertas gentes de la ocasion que la suerte les depara para ganar dinero á costa de los crédulos; y la sed del oro es capaz de hacer imprimir tomos enteros en folio por saciar la curiosidad de muchos, que jamas quedaria satisfecha, aunque le pesase á su bolsillo.

Así es que han abusado tantos de estas circunstancias para darnos gato por liebre. Sin duda con este motivo han mandado publicar en los periódicos los condes Bertrand y Montholon una carta, en que dicen que las obras intituladas *Manuscrito que ha venido de Santa Elena: Pensamientos: Máximas: Sentencias: Memorias secretas: Napoleón pintado por sí mismo: Pesares domésticos: Versos &c. &c.*, y anunciadas como obras del Emperador Napoleon, no son suyas, y que á nadie se han comunicado sus manuscritos. Desmienten tambien las *Memorias* que se han publicado en nombre de estos dos condes.

—El *Patriota* de Nueva-Yorck de 6 de Setiembre contiene el artículo siguiente:

»Haiti adquiere diariamente nuevas fuerzas. Los negros, oprimidos y esclavos en otro tiempo, han hecho los primeros esfuerzos no solamente para adquirir su libertad personal, sino tambien para establecer un gobierno regular. La experiencia promete muy buenos resultados, porque el gefe actual de Haiti Boyer da muestras de tener ideas exactas de gobierno, y está dispuesto á cultivar las artes de la paz, y á echar los cimientos de una prosperidad permanente.

Si los negros de Haiti logran establecer un gobierno regular, las relaciones de los Estados-Unidos con este pueblo llegarán á ser sumamente importantes. Estando situados *hacia nuestras costas, y hablando nuestra misma lengua*, ¿no deberemos creer que su ejemplo tendrá un poderoso influjo en nuestros negros? ¿y no deberemos establecer con ellos relaciones amistosas, á fin de que este influjo no sea peligroso?

Los que se dedican á la agricultura en los países del Mediodia miran con la mayor inquietud el estado de Haiti, mientras que sus productos son un objeto precioso para el comercio de nuestros negociantes.

S. E. el presidente de Haiti, cuyos esfuerzos se dirigen siempre al bien de sus conciudadanos, ha nombrado una comision de instruccion para el Cabo Haiti, compuesta de los ciudadanos Mancellé, James Simon, Charrier y Prevost.

El 23 de Julio visitaron la escuela primaria el general de division Magni, el brigadier general Nord Alexis, y los individuos que componen la comision de instruccion pública. El general Magni á presencia de los alumnos dirigió el siguiente discurso á los individuos de dicha comision.

»Ciudadanos: siendo la instruccion pública uno de los mas poderosos resortes de la prosperidad nacional, se ha establecido esta en Haiti por una ley, que fija vuestros deberes como individuos de la comision de este ramo. No me extenderé acerca de los beneficios de la instruccion, porque os son bien conocidos sus efectos saludables; pero como padre y como ciudadano, permitidme que os recuerde el art. 5.º de la ley, en donde descubriréis la verdadera base de la gloria nacional, y el talisman que os dirigirá en todas las circunstancias.»

El ciudadano Prevost contestó en los términos siguientes:

»General: Es propio del digno gefe de un pueblo libre creer que la ilustrada educacion ayuda y enardece á los hombres, haciéndolos me-

jores y mas felices. El hombre sin educacion es una masa inerte, incapaz de discernir el bien del mal, y como mas susceptible de este último, es el juguete de los ambiciosos, que le emplean contra sí mismo y para su propia infelicidad; pero la educacion anima y desarrolla las facultades de su espíritu, completa el trabajo de la naturaleza, y forma ciudadanos útiles, tanto mas apreciables, cuanto que conocen sus derechos y sus deberes, y se hallan convencidos del respeto que deben al Ser supremo, á las leyes y á los que las ejecutan; y cumplen por otra parte con las obligaciones que unen á los ciudadanos entre sí. Entonces es cuando conocen los hombres lo que constituye las leyes, la patria y las virtudes domésticas.

»Nacidos en un clima favorecido del cielo, los jóvenes haitianos tienen una aptitud asombrosa para las ciencias. Aprenden con mucha facilidad los principios de aquellos conocimientos que en otras partes se miran con horror. Acaso no falta sino la educacion para despertar en los mismos alumnos aquí presentes los talentos de un Newton, de un d'Alambert, de un Mont-squieu, de un Lavoissier, de un Rousseau, de un Racine, y hasta de un Voltaire.

»Honrados con la confianza del primer magistrado de la república, los comisionados de instruccion pública manifestarán su zelo á fin de extender los grandes objetos de la instruccion, contribuirán gustosos á la futura felicidad de sus jóvenes conciudadanos, y tratarán de merecer la confianza que han obtenido ya. Aceptad pues, ciudadano general, en calidad de órgano del padre de la patria los sentimientos que nuestro amor nos dicta hacia su persona, no menos que el zelo y la decision que le animan en favor de la república.»

### FRANCIA.

#### Paris 9 de Setiembre.

Una persona dedicada á la quimica acaba de publicar una observacion, que merece la atencion de los sujetos encargados de velar sobre la salud pública. »La casualidad le ha proporcionado la ocasion de asegurarse que es muy facil ejecutar en grande el método descubierto por Mr. Guiton de Morveau para desinfectar los parages inficionados de enfermedades contagiosas, haciendo uso del vapor del ácido muriático. Hace poco tiempo que tratando de descomponer la sal marina por medio del ácido sulfúrico con el fin de extraer sosa, vió que la ciudad, á cuyas inmediaciones habita, quedó cubierta en pocos instantes de una nube densa formada por el vapor del ácido muriático que salia del hornillo. Este vapor penetraba por todas partes á grande distancia, y se advirtió que su intensidad se aumentaba á proporcion de que el aire era mas húmedo. Es pues de opinion que unos aparatos dispuestos de modo que puedan trasportarse á todos los puntos desde donde los vientos pudiesen llevar las emanaciones á los parages infestados, producirían los resultados mas importantes, al mismo tiempo que los gastos serian de poca consideracion.»

—Las noticias de Francfort, relativamente á la feria de S. Miguel, contienen los pormenores siguientes: »El comercio frances ha surtido con abundancia á esta plaza. Habia un gran número de tiendas llenas de joyería de todas especies, que ofrecian la vista mas brillante y hermosa. Las manufacturas francesas de este género no ceden en el día á las inglesas por lo que respecta al primor del trabajo, y las dejan muy atrás en cuanto al buen gusto de los dibujos y eleccion de los adornos. Las manufacturas inglesas de algodón han sido tambien poco estimadas, y por mas que los comerciantes las ofrecian muy baratas, los compradores solo pedian telas de fabrica francesa, suiza y saxona. La industria francesa ha logrado igual superioridad en otros varios ramos. Mucho tiempo hi que el acero trabajado en las fábricas de Francia es preferido al de Birmingham y de Sheffield; por lo cual no ha habido quien compre de estas fábricas.

—Segun cartas de Riga el espíritu público en toda la Rusia está en favor de los griegos, y generalmente se desea la guerra. La Rusia, que ya lleva hechos gastos inmensos en aprestos militares, difícilmente daria ya un paso atrás sin aprovecharse de la ocasion de engrandecerse y recompensarse, al mismo tiempo que iria poniendo en planta los planes de los Emperadores autócratas. El militar ruso lleva ya la victoria en la confianza; y es muy probable que si el imperio turco no queda destruido en Europa, á lo menos se quede sin accion ni dominio, y que sus provincias sean ocupadas por la Rusia. Verificado esto, el tiempo hará ver lo que tal vez no se esperaba, y la política europea no podrá menos de tomar un nuevo giro, acaso menos perjudicial de lo que varios Gabinetes afectan temer.

En Riga habia ascendido el valor de la extraccion de géneros rusos en todo el mes de Junio á 6.678,939 rublos y 60 copekes; y el de la introduccion de mercancías extranjeras al de 1.688,388 y 42.

Continúan perfectamente en Petersburgo los llamas que años há sajeo del Perú el capitán inglés Lasareu.

## PORTUGAL.

Lisboa 9 de Octubre.

Sesion de Cortes del 5.

El Sr. Girao, como individuo de la comision de Agricultura, presentó y leyó el decreto sobre el derecho de los aguardientes en su introduccion en la isla de la Madera y las Azores; se leyó segunda vez, y despues de hacerse algunas observaciones, se acordó que en caso de aprehension fuese la mitad para el denunciador y la otra mitad para el erario, y que empezase á regir para Lisboa desde la publicacion, 15 dias despues para España y Gibraltar, y 30 para Francia y otros puertos, y que volviese el decreto á la comision para estenderlo de nuevo.

El Sr. Freire manifestó que estaba pendiente la adiccion que habia hecho el Sr. Braancamp al art. 173 del proyecto de Constitucion, que decia: « Los mandatos del juez deben obedecerse inmediatamente, bajo pena de considerarse reo de resistencia el que hiciere lo contrario. »

El Sr. Fernandes Thomas pronunció un largo discurso, oponiéndose á esta adiccion, que consideraba injusta. El Sr. Freire y otros Sres. diputados hablaron á favor de ella; y despues de una larga discusion, y de haberse desechado algunas proposiciones, se aprobó la ediccion propuesta por el Sr. Pinto Magalhães, que decia: « El que desobedezca al mandato de la autoridad legítima hecho en los términos que prescribe la ley se hace reo, y sufrirá el castigo que prescriben las leyes. »

El Sr. presidente levantó la sesion á la hora de costumbre.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

Salamanca 17 de Octubre.

Entre los pueblos que dan pruebas bien manifiestas de su adhesion al sistema constitucional y de amor al Rey no es este el que menos se ha distinguido en toda su conducta. Autoridades y habitantes caminan de acuerdo: militares y paisanage tienen un mismo objeto; y nadie trata de manifestar la menor oposicion á las autoridades que nos mandan; y aun aquellos mismos (pues en todas partes los hay) que no quieren reconocer las ventajas del sistema constitucional se comportan generalmente con una moderacion, que en algun modo les favorece. Los salmanticenses, tolerantes por principios y por política, se hacen cargo de la debilidad humana.

Aunque no falte entre nosotros quien tenga opiniones contrarias á varias disposiciones del Gobierno, no se turba por eso la tranquilidad pública: atenidos á la ley, sabemos la senda que esta designa para expresar los deseos de los súbditos ó su modo de pensar, y jamas nos apartaremos de esa segura guia. Dejamos á los incautos y á los irreflexivos el prurito de hacer ver que no respetan lo que dicen que veneran; que su conducta no concuerda con sus ideas, y que tienen mejores deseos que obras; pero tenemos la dulce satisfaccion que en general entre nosotros no nos desmentimos; y que fieles observadores de las leyes, no nos contentamos con decir que las veneramos, sino que nos sirven de norma para conducirnos.

Habia ciertas disensiones entre forzosos y voluntarios, procedentes de pequeneces, que para algunas personas parecian de entidad; pero el dia 9, interviniendo la diputacion, el ayuntamiento y el Gobierno, se ha hecho un arreglo tan satisfactorio á todos, que semejante conducta da nuevo realce á los nobles sentimientos de todos los habitantes de esta ciudad. Aplausos repetidos, vivas á la Constitucion y al Rey constitucional, músicas, novillos, cohetes, canciones, teatro; todo ha concurrido á señalar mas aquel célebre dia. El arreglo en que se convino es el siguiente:

1.º Que se preguntara en las compañías si querian ser voluntarios segun el artículo 9 del reglamento. 2.º Que las compañías se arreglaran todas bajo un mismo número, é indistintamente se eligieran de ellas para la de cazadores y granaderos: 3.º Que el uniforme sea el que á cada uno le acomode; pero que los que en adelanté entrasen se sujetaran al de los voluntarios.

De este modo pues han concluido las etiquetas; todos son voluntarios, y reina la mayor union y armonía.

Mañana habrá gran formacion, misa con *Te Deum*, novillos, y por la noche entrada franca en el teatro para los nacionales; todo esto se hará en honor de la íntima union que se ha estrechado entre todos. Dentro de poco tendremos un hermoso batallon bajo un pie brillante, con una soberbia compañía de granaderos, otra de cazadores no menos vistosa y bríosa, y otra de fusileros por el mismo estílo.

Hoy se ha publicado el siguiente impreso:

« Milicianos nacionales salamanquinos. Llegó el hermoso y deseado dia en que desapareciendo algunos pequeños celages, que jamas pudieron oscurecer vuestros hechos, hiciésteis ver á la España el amor que tenéis á la patria, y las virtudes cívicas que abrigan vuestros corazones, las que no podrán menos de llenar en un todo los deseos de los buenos: sí, paisanos míos, testigo fiel de todas cuantas acciones habeis practicado desde que tuve el honor de que me eligiésteis por vuestro comandante, no satisfaria los deseos que abraja mi pecho si no os manifestara el singular mérito que habeis contraido en el espacio de los seis últimos meses, desempeñando el servicio de la milicia permanente en época la mas crítica y difícil: grande ha sido su utilidad é importancia, y la exactitud y puntualidad con que lo habeis hecho os ha granjeado la consideracion, confianza y aprecio de todos los habitantes

de este pueblo; sirvaos esta aceptación patriótica de recompensa, pues es la que satisface y llena la ambicion de los dignos ciudadanos. Solo os quedaba que poner en egecucion, amigos, para colmo de vuestra gloria lo que espontáneamente practicásteis el dia 9 del corriente con admiracion y placer general; el batallon, unido de hecho con los beneméritos voluntarios, con iguales sentimientos, expresó sus deseos, se pronunció, os mezclásteis; y este acto sublime, que tanto realce os ha dado, ha completado los dias venturosos de que disfrutamos. Nada tendria que añadirse ni recordaros, queridos ciudadanos, si no me hubiérais impuesto la obligacion de repetirlos lo mismo que os veo practicar, esto es, la obediencia á las leyes, el respeto á las autoridades constituidas, y la union á un punto céntrico, á nuestra sabia Constitucion; ved aqui los sentimientos que animan á vuestro compañero de armas, que jamas se separará de vuestro lado, y os suplica sigais siempre siendo modelo de prudencia, y no dudeis que obrando todos los españoles de este modo, llegará á ser la madre patria venturosa. = Salamanca 13 de Octubre de 1821. = Josef de Clairac. »

— La muerte de nuestro obispo deja libre una vacante que deseáramos recayese en sugeto capaz y decidido por el régimen constitucional, que con su ejemplo diese las mejores lecciones, y sirviese de modelo á todos; pero nos abstendremos muy bien de indicar sugetos, como en otras partes se ha hecho. Al Gobierno solamente toca expresar libremente su voluntad en este punto, y á los pueblos representar si el ministerio hubiese sido engañado en la eleccion. Nuestros gobernadores eclesiásticos los Sres. Delgado y Huebra publicaron tiempo há una pastoral, que hace ver sus patrióticos sentimientos, y han sido últimamente reemplazados por otros, conservando la estimacion y la confianza de todos los buenos.

Madrid Domingo 21 de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

— El cónsul de las Españas en Trieste avisa con fecha de 21 de Setiembre próximo que informado aquel Gobierno de haberse declarado en Barcelona síntomas de la fiebre amarilla, ha decretado la junta central de sanidad de aquellos paises que todos los buques procedentes de Cataluña é islas Baleares se sujeten á una cuarentena completa de cuarenta y dos dias, y los procedentes del resto de España á la de 21 dias, si no traen á bordo géneros susceptibles de contagio, y á la de 24 si trajeren géneros de esta especie.

## CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON PEDRO GONZALEZ VALLEJO.

Sesion del 21 de Octubre.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se mandó pasar á la comision de Division territorial una exposicion del gefe político de Granada, manifestando lo conveniente que seria que los límites de las provincias de Málaga y Granada se fijen en las puertas de Zafarralla.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Bautista Pino, diputado á Cortes electo por la provincia de México por los años 20 y 21, en la que hace presente desde Veracruz que no puede continuar su viage á España por no tener la cantidad necesaria para ello, y que no le quedaba otro recurso sino volverse á su casa, pues no habia tenido todavia contestacion del virey al oficio que le dirigió con este motivo.

El Sr. Zapata dijo que este asunto era de mucha gravedad, y que el no haber podido continuar el viage este Sr. diputado por falta de medios, como dice, prueba que las autoridades no le han auxiliado como debian, y que esto era un medio para que las autoridades subalternas impidiesen la reunion de los representantes de la Nacion, por cuyo motivo debia oirse al Gobierno. Se mandó pasar al Gobierno.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Julian Urruela, diputado por Goatemala, en la que contestando al oficio que se le dirigió para la reunion de las Cortes extraordinarias, manifiesta el sentimiento que le causa el no poder concurrir á ellas en el dia señalado por hallarse enfermo, haber sido detenido por cuarentenas en los pueblos de Andalucía, y no habérsele satisfecho mas de 300 rs. que se le adeudan por gastos de viage. Las Cortes resolvieron quedar enteradas de la primera parte de esta solicitud, y en cuanto á la segunda la mandaron pasar á la Diputacion permanente.

Se leyó un oficio de D. Francisco Carabaños, en el que desde Cádiz pedia á los Sres. secretarios de las Cortes se sirviesen dar cuenta á las mismas de una sêlolicitud, en la que decia que habiéndose resuelto por las Cortes en la segunda junta preparatoria la exclusion de los diputados suplentes de ciertas provincias de América, pedia se le diese un testimonio de esta acta, ó se le contestase la negativa, si las Cortes no adherian á esta solicitud. Se declaró no haber lugar á deliberar por unanimidad de votos.

Continuó la lectura del código civil.

Se dió cuenta de las siguientes proposiciones, que se mandaron pasar á la comision de Division del territorio.

De los Sres. Novoa, Losada, Martinez, Casal, Rodriguez (D. Josef), Fonddevila, Bahamonde y Lopez (D. Alonso), acerca de los límites de las provincias en que se ha dividido el antiguo reino de Galicia.

De los Sres. Dolares y Lecumberri acerca de los de Navarra.

Del Sr. Gonzalez Azaola para que se añada á la provincia de Sevilla la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. El Sr. Vadillo dijo que esta

proposicion, ó era de las que debian sufrir lecturas, ó de las que podian resolverse al momento; y por lo mismo reclamando la observancia del reglamento, opinó que no debia pasar á la comision; á lo que se opuso su autor, manifestando que solamente era una adicion, dirigida á precaver á la provincia de Sevilla de la introduccion del contrabando y de la fiebre amarilla que puede introducirse con facilidad si no se agrega á aquella provincia la embocadura del rio: despues de una corta discusion se mandó pasar á la comision, y lo mismo las que siguen.

Del Sr. Diaz Morales acerca de los limites de la provincia de Alicante.

De los Sres. Romero Alpuente, Cortés, Lopez (D. Marcial), Lagrava y Gil de Linares para que el pueblo de Orihuela y otros del partido de Aibarracin se agreguen á la provincia de Teruel en lugar de á la de Guadalajara.

Del Sr. Lasanta para que los límites orientales y meridionales de la provincia de Chinchilla sea cortando el rio Jucar.

De los Sres. Gonzalez Allende y Casaseca acerca de los límites de la provincia de Zamora.

Del Sr. Solano acerca de los de Teruel.

Dos de los Sres. Azaola y Navas acerca de las provincias de Santander y Búrgos.

De los Sres. Yandiola, Ezpeleta, Romero, Amati y Zubia acerca de los límites de las provincias de Bilbao, S. Sebastian y Vitoria.

Del Sr. Valcarcel acerca de la provincia de Villafranca.

De los Sres. Carrasco y Martel acerca de los de la de Salamanca.

Del Sr. Lopez acerca de los de la provincia de Calatayud.

Del Sr. Fernandez acerca de los de la de Guadalajara.

Los Sres. Desprat, Oliver, Rey, Quintana, Puigblanch y Janer presentaron algunas reflexiones acerca de los límites de Cataluña; y habiéndose suscitado una pequeña discusion sobre si debian mirarse como proposiciones, y convinieron sus autores en presentarlas directamente á la comision.

*Se continuó la discusion sobre el art. 21 de la division territorial.*

El Sr. ministro de la Gobernacion de la Península: Me parece que á los funcionarios públicos de que se trata se les debe hacer una asignacion proporcionada á su clase, y no solo que sea correspondiente al trabajo que tienen, sino al bien que producen á la Nacion, á la responsabilidad á que estan sujetos, y á otra infinidad de circunstancias que las Cortes no pueden distinguir. No sé cuál pueda ser el fundamento que haya para decir que en España hay empleados cuyas rentas absorben las contribuciones de las provincias, porque no sé en qué provincia se verifica esto, y se puede asegurar que en ninguna parte estan menos dotados los empleados que en España. Si se atiende al trabajo de los gefes políticos no sé cómo se pueda decir que estan ociosos, y que no tienen nada que hacer; seguramente no se han observado la multitud de obligaciones que desempeñan. Es preciso tener presente que los gefes políticos son individuos de las diputaciones provinciales, y tienen que atender á los negocios de estas, y por otro lado á la multitud de los que se originan relativos á su empleo, los cuales me abstendré de enumerarlos, porque los Sres. diputados saben muy bien cuantos ramos abraza la palabra *gobierno*.

Se ha dicho que bastaba asignar á estos empleados lo necesario para vivir sin atender á exterioridades, y que á los ojos de los filósofos son exterioridades despreciables, y que arrancan lágrimas en considerar lo que cuesta á la Nacion el lujo de un empleado público. Pero si se derraman lágrimas en considerar que el bordado que lleva un empleado cuesta el sudor de tres ó cuatro pobres, tambien debe arrancar lágrimas de gratitud de que aquel es el que vela de dia y de noche en la observancia de las leyes y en la prosperidad de la Nacion. Yo creo que en el estado actual no se puede llevar mas adelante la economía de lo que la ha llevado la comision, y debe tenerse presente que siendo los gefes políticos los primeros agentes del Gobierno, deben ser los primeros para que se los atienda, sin perder de vista lo que se ha dicho en el Congreso *que no estamos en el tiempo que con una corona de laurel se premian los méritos y servicios*. Atendiéndose al trabajo de los gefes políticos y al bien que producen, y á la clase de las personas que son, es imposible rebajar nada del estado actual. Pero en caso de hacerlo es menester tomar algunas bases mas constantes que las de extension y poblacion de las provincias; aunque es verdad que estas podrían variar, porque en unas son mas caros los gastos de atenciones diarias que en otras. Podrá pues rebajarse á unos gefes políticos alguna cantidad de su sueldo si se cree que con menos tienen bastante, y al mismo tiempo aumentarse á otros; pero no creo que las Cortes deben ocuparse en hacer esta operacion.

Si mal no me acuerdo, el Sr. Villa propuso ayer un plan, en el cual su primer objeto era demostrar si se gastaba mas ó menos, establecida la nueva division de provincias, respecto de lo que cuesta actualmente, y en efecto resultaba gastarse algo menos; pero esto era porque se hacia una comparacion, cuyos extremos no eran iguales. Para ello se suponía que los gefes políticos tomaban una dotacion efectiva, rebajados los descuentos; v. g., el gefe político que tiene 800 rs. se suponía que solamente tomaba 660 rs.; y tratándose de los actuales, se suponía que tomaban íntegra la dotacion que les está asignada; resultando que no siendo iguales los dos extremos de la comparacion, la consecuencia que se sacaba no era exacta.

Otra novedad se hacia, y era el que no se nombrasen como empleados del Gobierno sino los secretarios y uno ó dos oficiales de la secretaría, y que para los demas que fuesen necesarios se diera al gefe político una cantidad determinada, con la cual podria poner oficiales

de su confianza. Esto seria una novedad, que no creo que se podria llevar á efecto sin que las Cortes antes viesen si seria conveniente adoptar esta base, esto es, si seria conveniente hacer esta novedad. Yo creo que no, porque entonces se hacia incierta la suerte de los empleados públicos, puesto que pendia de la voluntariedad de los gefes políticos. Para estos empleados suponía el Sr. Villa que se debia dar á cada gefe político 700 rs.; pero cuando se trate de esto presentaré á las Cortes varias observaciones de diferentes gefes políticos sobre este asunto.

El Gobierno, satisfecho de la certeza de que las asignaciones de los gefes políticos para este asunto eran cortas, ha tenido que aumentarlas con las cantidades asignadas para gastos imprevistos. En la cantidad de los 800 rs. á que subirá, segun manifiesta la comision, el exceso de gasto del nuevo sistema administrativo, creo que se habrán contado con otras dos partidas ademas de los sueldos de los gefes políticos. Estas son la una la de algunos gefes políticos subalternos que habrá que poner, y ademas la de los gastos que ocasionarán los gefes políticos interinos, que por enfermedades de los actuales tengan que desempeñar sus funciones, no siendo justo que quedasen sin pagar ni unos por estar enfermos, ni otros por trabajar interinamente.

Digo pues que á pesar de aumentarse estas dos partidas en los sueldos de los gefes políticos, resulta solo el exceso de 800 rs., muy corto respecto de los beneficios que producirá á la Nacion el establecimiento de gefes políticos en las provincias nuevamente formadas.

El Sr. Priego: con tan obvias las observaciones que han hecho los Sres. preopinantes contra este artículo, que me parece que no pueda oponerse á ellas razon alguna. La desigualdad que se advierte en la asignacion de gefes políticos, puesta en el número 3.º del apéndice, es tal, que á primera vista no queda duda de ella. Desde luego se ha dicho, y á mi parecer no se puede responder, que es monstruoso que el gefe político de Orense tenga 800 rs., y que el de Cádiz tenga 600, supuesto que es de la segunda clase. En Orense se vive mejor con 200 rs. que en Cádiz con 600, y esto mismo se puede decir con respecto á otra infinidad de provincias. Por lo mismo creo que no estamos en disposicion de votar este artículo tal como se halla; y así el número 3.º del apéndice debe votarse por partes, para que con conocimiento de las circunstancias de cada provincia se determine el sueldo que ha de tener su gefe político.

Me parece tambien que antes de votar este apéndice hay dos cuestiones preliminares, cuya resolucion es indispensable; primera, si el Gobierno político de las provincias se podrá agregar al económico de ellas, es decir, que los intendentes sean los gefes políticos, ó bien que estos sean intendentes. Esta aclaracion daria mucha resolucion para votar este artículo, porque mejor se daria 600 rs. á un solo empleado, que 400 á uno y 400 á otro. La segunda cuestion es muy importante á mi parecer. Este proyecto está remitido por el Gobierno, que lo ha presentado á las Cortes extraordinarias para su discusion.

Por mas que ha hecho la comision, y por mas cálculos que ha sacado, siempre hay un aumento de gastos, los cuales, segun se ha dicho, serán 800 rs. poco mas ó menos; pero es preciso tener presente que no se ha incluido en éstos los gastos de las diputaciones provinciales: y aunque es verdad que los diputados no causan gastos por sí, tambien lo es que cada diputacion necesita un secretario dotado con 20 ó 240 reales, oficiales, escribientes, casa, muebles, gastos de escritorio, y en fin se puede decir que cada una gasta tanto como un gefe político. Ahora bien, tratamos de un proyecto cuyos gastos nos acaba de recomendar el ministerio que se aprueben; y los gastos de las diputaciones provinciales se pueden cubrir en el dia de hoy? Yo creí que cuando el Sr. secretario tomó la palabra era para pedir que se rebajasen los sueldos de los gefes políticos, porque bien se podrían mantener estos con 400 rs., cantidad que tiene un diputado á Cortes, un representante de la Nacion, y con la cual se mantiene en Madrid.

Seguramente soy el primero que quiere complacer al Gobierno en esta parte, y quiero que sus agentes se porten con lujo y ostentacion; pero ¿podemos hacer esto? Sí, ó no. El Sr. secretario del Despacho de Hacienda podrá decir si podemos dotar á los gefes políticos tal como se propone, incluso los gastos de 18 diputaciones provinciales, y esto sin faltar á las atenciones indispensables. Mientras yo no sepa que las atenciones corrientes de la tesorería pueden pagarse, mal podré votar un aumento de sueldos, y de consiguiente de empleados, si considero que por este medio voy á comprometer la seguridad de la Nacion, cuando veo que con estos nuevos gastos van á quedar desatendidas las atenciones de la tesorería, y cuando acaso se van á aumentar el número de descontentos; lo cual compromete la seguridad. Así pues quiero saber en qué estado se halla la tesorería nacional y la Hacienda pública para que podamos votar ó no este artículo.

Esta discusion es muy importante, pues que se trata del aumento de nuevos gastos. Se trata de poner nuevos gefes políticos; ¿y sabemos si hay dinero para pagarlos? Lo que en un particular seria prudencia, esto es, promediar sus gastos con sus caudales, será orden en una Nacion, y dejaria de serlo si se tratase de crear nuevos sueldos, si para pagarlos ha de haber que perder á otros infelices que se queden sin recibir sus pagas, aumentándose de este modo el número de los descontentos. Por otra parte el ministerio nos presenta un aumento de gastos, y no pide que se aumente el subsidio para cubrirlos. Hace pocos dias se pidió al Congreso otro aumento de gastos, y á pesar de que no se presentaron subsidios, se dijo que se pagarian sin desatender á las atenciones de la tesorería. Estas estan descubiertas; lo digo á la faz de la Nacion.

Es un escándalo, es una listima; se estan proponiendo nuevos

gastos; ¿y subsidios? Ninguno. ¿Cómo es posible que las Cortes voten unos gastos cuando no se las propone subsidios, y cuando se sabe que no se podrán cubrir de ninguna manera? Cuando el nuevo plan de Hacienda no está puesto en planta, cuando nuestro crédito se va arruinando por momentos, ¿la Nación estará en estado de poner nuevos sueldos para 18 gefes políticos y otras tantas diputaciones provinciales? ¿Se proponen subsidios para cubrirlos? ¿No está en el cuerpo legislativo el acordarlos? Si cubrimos estos gastos, es evidente que desatendemos á otros.

Así que si no se aclara esta materia, si antes no se trata de si se necesita un subsidio, en qué estado se halla la tesorería, ese caos profundo que nadie es capaz de sondear, si concedemos gastos y mas gastos, se seguirá el descrédito de la Nación, y cada día iremos caminando mas derechos á nuestra ruina. Por estas razones creo que las Cortes deben tomar en consideracion esta proposicion: «Habiendo sometido el Gobierno á la deliberacion de las Cortes extraordinarias el proyecto de division del territorio español, y resultando de él un aumento de gastos al erario nacional, para votar esto con el debido conocimiento pido á las Cortes que el Sr. secretario del Despacho de Hacienda se presente en esta sesion á informar á las mismas del estado en que se halle la tesorería nacional para sufragar estos nuevos gastos sin perjuicio de las actuales obligaciones de la misma.»

El Sr. secretario de la Gobernacion: Se ha dicho que se desearia saber si el Gobierno de las provincias se podría unir al político. Debo decir á las Cortes que en cuanto las circunstancias lo permitan, y en las provincias que pueda ser, el Gobierno está en el ánimo de hacer estos ensayos. Se ha dicho igualmente que conociéndose que hay un aumento de gastos cómo es que no se pide á las Cortes un subsidio ó un recurso para cubrirlos, y con este motivo se ha excitado otra discusion. Cuando el otro dia las Cortes decretaron con su acostumbrada prudencia una cantidad considerable en aquel ramo, se dijo de qué cantidad se pagarian estas nuevas atenciones: Para las actuales que se proponen es verdad que habrá necesidad de cubrirlas con el fondo general de estos gastos; pero será sin nuevas contribuciones, esto es, tomando cantidades de otros objetos que sean de menos importancia, y que no comprometan de modo alguno la seguridad pública con respecto á estas nuevas asignaciones. La comision podría ocuparse de esto, y presentaria á las Cortes para este objeto ciertas partidas que el Congreso ha aprobado, y cuyo objeto, aunque importante, no lo es mucho, con las cuales se puede atender á estos nuevos gastos.

Acto continuo se leyó la proposicion del Sr. Priego, y no se admitió á discusion por 86 votos contra 62.

El Sr. Sancho: En este proyecto se aumentan 18 provincias, y resulta que si las Cortes lo aprueban, el Gobierno plantificará este sistema como se propone; y así como la comision ha pedido que respecto de la division judicial no se haga novedad, tambien se podia decir que con respecto á las otras partes de la administracion se pudiera hacer esta ó la otra novedad, segun convenga, lo cual podia formar parte de este artículo; porque estoy viendo que si se fia al Gobierno, se creará autorizado para poner en las provincias nuevas todo el número de empleados que se establecen en el nuevo plan de Hacienda. Ademas el Crédito público nombrará un comisionado para cada una de las provincias. Es decir que vamos haciendo un aumento de gastos extraordinarios, y que si bien es verdad que las Cortes han determinado un sistema de Hacienda para todas las provincias, tambien es cierto que el número de empleados y sus dotaciones tienen correspondencia con la division anterior; y por lo mismo me parece de absoluta necesidad que así como la comision, hablando de la administracion judicial dice que no se hagan estos gastos, tambien debe hacerse esta novedad en el actual proyecto en cuanto á la parte administrativa económica, segun se crea conveniente, porque de lo contrario veo una porcion de gastos inútiles hasta cierto punto; y creo que el plan de Hacienda debe sufrir una modificacion en esta parte necesaria para la nueva division de provincias. La division política es la base de todas las divisiones del Estado, y por esta razon con referencia á aquella se deben hacer estas.

Así que, las Cortes al tiempo de comunicar este decreto deben decir que por una consecuencia de esta division política se hagan en la de Hacienda las modificaciones que mas convengan, para que no carguemos con un número de empleados, que despues de ser costosos creo que serán inútiles. No convengo en que el Gobierno pueda hacer los ensayos que ha indicado el Sr. secretario de la Gobernacion sobre si conviene ó no unir el cargo de intendentes con el de gefes políticos. Esta separacion ó union de empleos pertenece enteramente á las Cortes, y por consiguiente creo que estas son las que lo deben hacer. Para que este artículo se proponga como corresponde, creo que debe atenderse á la poblacion y á la calidad de las capitales, como ha indicado muy bien el Sr. Lagrava, y hacer una proporcion en los sueldos de los gefes políticos; y para que esto se verifique, tomando la base que he indicado, creo que debe volver este artículo á la comision, y la de Hacienda presentar las modificaciones que correspondan en el sistema administrativo, que deben hacerse, como he dicho, á consecuencia de la nueva division territorial; para lo cual si fuese necesario estoy pronto á hacer una proposicion.

El Sr. Oliver hizo varias reflexiones con referencia al nuevo plan de Hacienda, y manifestó que no podia convenir en que la division territorial exigiese que en una misma provincia entrasen todos los elementos del Gobierno que hay en otras, porque la misma Constitucion prevenia que se hiciese una division del modo mas conveniente por

medio de una acta constitucional: que el número de las aduanas no podia ser tan grande como el de las capitales, y que el plan de la division militar no podia guardar el mismo orden, en razon de que no podia verificarse que en cada provincia de las que han aprobado las Cortes hubiese un capitan general.

Despues de haber manifestado las pocas bases que la comision de Hacienda habia tenido con respecto á los intendentes y demas empleados de la Hacienda pública por lo monstruosa que era esta, concluyó pidiendo que este proyecto pasase á las dos comisiones reunidas de Division territorial y de Hacienda, para que con respecto á la parte administrativa pueda añadir al proyecto lo que sea mas conveniente.

El Sr. Sancho: Ha manifestado el Sr. secretario de la Gobernacion que mañana el Gobierno hará una proposicion á las Cortes análoga á lo que iba á proponer, por cuyo motivo me abstengo de hacerlo yo.

El Sr. Clemencin, despues de haber contestado á algunas objeciones que se habian hecho anteriormente, manifestó que este artículo tenia dos partes; á saber: una relativa al número de empleados, y la otra á su dotacion. En cuanto á la primera es bien cierto que debe arreglarse exactamente á las necesidades que hay para fijar las manos necesarias en las provincias, á fin de que puedan desempeñar los asuntos que son indispensables. Los gefes políticos, ademas de intervenir en todos los negocios, tienen que dar salida á una innumerable multitud de negocios, cuyo pormenor realmente espanta. En orden á los dependientes subalternos de la secretaría, por la misma naturaleza de las funciones del gefe político se indican las ocupaciones que les corresponden. Sin embargo de esto el decreto sobre el gobierno económico-político de las provincias comprende algunas cosas á que generalmente no se atiende, porque son poco conocidas, y no por eso son menos importantes. El registro de la correspondencia con el Gobierno es asunto de mucha trascendencia. La correspondencia periódica que tienen los gefes políticos con el Gobierno, las diversas clases de comunicaciones, la multitud de operaciones que es menester que precedan á los resúmenes que deben enviar al gefe supremo, son de mucha importancia, debiéndose agregar á esto una consideracion que no es indiferente, porque estamos en el principio del establecimiento del sistema constitucional, que es decir que por ahora son necesarias mas manos que las que se necesitarán en lo sucesivo, porque no está tan conocida la práctica de los negocios de los mismos que los han de desempeñar, ni los pueblos acostumbrados á este régimen, y de consiguiente se ofrecen mil dudas que no se han previsto &c.

Es muy escusado repetir aquí las generalidades que siempre deben tenerse presentes sobre que los empleados, especialmente los de primera clase, deben estar dotados de un modo que se les pueda exigir la responsabilidad, y es menester que ciertas clases tengan el decoro que les corresponde; y mal se pudiera pedir una cuenta exacta al que no tenga una cierta abundancia, como tambien alguna holgura. La comision está muy distante de ser pródiga, y de aumentar cosa de que pueda resultar algun gasto no necesario; pero no puede menos de proponer la asignacion que queda referida. Por lo demas la comision entiende que no deja de haber algun inconveniente en las exageraciones que se oyen con frecuencia acerca de nuestro estado económico, y cree que los enemigos del sistema se regocijarán cuando oigan á un Sr. diputado de Cortes que la Nación va á perecer, que camina á su ruina. Esto quita el crédito dentro y fuera de la Península, y mucho mas si se atiende á que estas expresiones frecuentemente son hijas del buen zelo; pero algunas veces no son exactas.

En seguida manifestó el orador que aunque en efecto habia poco dinero en España, este era un mal general de toda la Europa, y que era un error el medir la riqueza de una nacion por la cantidad de numerario que circulaba en ella. Si la abundancia (prosiguió) respectiva de dinero es mayor, el dinero vale menos, y entonces los precios de las cosas suben; y si la abundancia de los demas objetos es mayor que la del dinero, entonces sube este, y vale mas que en el primer caso. Esta es una teoría clara, y creo que estos principios no son desconocidos á ningun señor diputado.

Se ha opuesto á la aprobacion del artículo de la comision el que esta no ha tomado la base de poblacion para señalar estos sueldos á los gefes y demas individuos del gobierno político. La comision ya se ha explicado sobre esto anteriormente, y ha dicho que no ha encontrado otra base que tomar que la que ha adoptado; las demas son vagas, y no estan á su alcance. Un Sr. diputado ha dicho que podría considerarse la importancia de las capitales; ¿y por donde se gradúa esta importancia? Para esto era menester descender á pormenores que no estan al alcance de la comision; era menester entrar en cálculos de baratura y otros, que no se pueden apurar, ni acaso son muy correspondientes á la dignidad del Congreso. Si las Cortes consideran necesario hacer estas rebajas, es muy sencillo nombrar los pueblos en que se pueden hacer si estan demasiado aumentadas, ó al contrario. Con respecto á la division militar creyó la comision que debía dejarse para despues, y aun no sé si las actuales Cortes extraordinarias podrán ocuparse de este asunto. Por último ha creído la comision que todas estas reformas se deberían hacer cuando se hiciese la division, como previene la ley fundamental.

Se preguntó si estaba suficientemente discutido; y despues de haber indicado el Sr. Gofin que se debería esperar á mañana para oír la propuesta del Gobierno para votar este artículo, se declaró no estar suficientemente discutido.

En este estado se suspendió la discusion; y se levantó la sesion á las tres menos cuarto.

*Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos en venta y renta, y dias del primer remate, que se ha de verificar trascurridos 50 dias, contados desde hoy en que se anuncian.*

NUMERO 341.

*En la provincia de Leon, procedentes de monasterios suprimidos, cuyo primer remate se ha de verificar en aquella ciudad.*

*Fincas del monasterio de Sahagun, orden de S. Benito.*

Una tierra, trigo, en término de dicha ciudad de Leon, al egido de Arriba, de 6 eminas poco mas ó menos, en venta 650 rs., y en renta 65.—Otra en el término mismo, trigo, dezmario de S. Lorenzo, donde llaman los Gruillonos, de cabida 8 eminas poco mas ó menos, en venta 550 rs., y en renta 50.

*Fincas procedentes del monasterio de S. Claudio, orden de S. Benito, sitas en término de Mancilleros.*

Una tierra de 30 eminas, trigo y centenal, en venta 900 rs., y en renta 33.—Otra de una emina, en sembradura, en venta 40 rs., y en renta 2.—Otra detras de los Errenales, centenal, de una carga, en venta 250 rs., y en renta 9.—Otra á la Escantada, de 2 eminas, en venta 40 rs., y en renta 2.—Otra á los Sapos, de 8 eminas, en venta 170 rs., y en renta 6.—Otra á la Rebollada, trigo, de 20 eminas, en venta 300 rs., y en renta 12.—Otra á Carrealija, de 5 eminas, en venta 75 rs., y en renta 3.—Otra al mismo sitio, centenal, de 3 eminas, en venta 50 rs., y en renta 2.—Otra igual, á Carramonte, de 2 eminas, en venta 50 rs., y en renta 2.—Otra á la Carcajosa, trigo y centenal, de 8 id., en venta 50 rs., y en renta 2.—Otra trigo, al sitio del Arroyo, de 10 eminas, en venta 170 rs., y en renta 6.—Otra á Caliperos, centenal, de 2 eminas, en venta 50 rs., y en renta 2.—Otra de igual clase, en donde llaman el Palomar, de media fanega, en venta 20 rs., y en renta uno.—Otra al mismo sitio, de media fanega, en venta 15 rs., y en renta 17 mrs.—Otra á la Cascajera, de 8 eminas, en venta 60 rs., y en renta 2 rs. y 17 mrs.—Otra en donde dicen las Rudas, de 18 eminas, en venta 90 rs., y en renta 3.—Otra de ínfima calidad, de 4 celemines, en venta 30 rs., y en renta uno.—Otra á Jaujaunel, centenal, en venta 30 rs., y en renta uno.—Otra al mismo sitio, de 5 eminas, en venta 50 rs., y en renta 2.—Otra junto á la anterior, de 2 eminas, en venta 20 rs.—Otra en el propio sitio, de 4 eminas, en venta 30 rs., y en renta uno.—Otra á la Canaliza, centenal, en venta 50 rs., y en renta 2.—Otra á Valdeculebra, de 25 eminas, en venta 300 rs., y en renta 12.—Otra á la Cabaña, de 4 eminas, en venta 33 rs., y en renta uno.—Otra en dicho sitio, de una fanega, en venta 33 rs., y en renta uno.—Una viña, al propio sitio, de un cuartijon, en venta 16 rs., y en renta 20 mrs.—Otra al mismo sitio, de media fanega, en venta 32 rs., y en renta uno.—Otra á donde dicen los Viñales, de 3 eminas, en venta 66 rs., y en renta 2 rs. y 14 mrs.—Otra al Manzanal, de una emina y 5 cepas, en venta 33 rs., y en renta uno.—Otra en dicho sitio, de una emina y un cuartejon en cepas, en venta 33 rs., y en renta uno.—Otra de 3 eminas, en cepas una cuarta, en venta 100 rs., y en renta 3.—Otra á la Escantada, de 4 eminas, en venta 120 rs., y en renta 4.—Otra al propio sitio, de una emina, en venta 30 rs., y en renta uno.—Otra término de Villatariel, á la Serna, de 20 id., en venta 350 rs., y en renta 6.—Otra tierra, viña, en el mismo término, en donde dicen el Regato, de 3 eminas, en venta 25 rs., y en renta uno.—Otra á Tras la Cuesta, de 3 eminas, en venta 50 rs., y en renta 2.—Otra á las Payuelas, de 20 eminas, en venta 330 rs., y en renta 14.—Otra á la Nava, de 2 eminas, en venta 66 rs., y en renta 3.—Una huerta, término de Villatariel y Mancilleros, en donde dicen la Zamama, en venta 66 rs., y en renta 3.—Una tierra, al mismo sitio, de 2 eminas, en venta 60 rs., y en renta 3.—Otra al propio sitio, de 5 celemines, en venta 38 rs., y en renta un real y 24 mrs.—Otra en donde llaman Arenas, centenal, de 2 eminas, en venta 50 rs., y en renta 2.—Otra también centenal, en dicho sitio, de 2 eminas, en venta 50 rs., y en renta 2.—Otra trigo, en la Nava, de 2 eminas, en venta 70 rs., y en renta 3.—Otra con algunas cepas, de 6 celemines, en venta 45 rs., y en renta un real y 30 mrs.—Otra en donde dicen Palacio, de 2 eminas poco mas ó menos, en venta 80 rs., y en renta 3 rs. y 14 mrs.—Otra viña al propio sitio, de un celemin y en cepas un cuartejon, en venta 25 rs., y en renta uno.—Otra en Dalio, sitio y de igual cabida, en venta 25 rs., y en renta uno.—Una tierra, linariiega, regadía, en la Serna, de 2 eminas, en venta 100 rs., y en renta 9.—Otra tierra en donde dicen la Bailadera, de 5 eminas, en venta 125 rs., y en renta 5.

*En la provincia de Segovia, procedentes del monasterio del Paular, sitas en el lugar de Rascafria, cuyo primer remate se ha de celebrar en aquella ciudad.*

Un robredal, alto, huzco, trascuochadero, de 635 fanegas y 10 celemines, en venta 3.6760 rs., y en renta 11.903.—Catorce matas de tallar de roble, para carboneo, que hacen 1008 fanegas, en venta 427,392 rs., y en renta 12,821.—Un prado, titulado Montalva, de monte y pasto, de 100 fanegas, 11 celemines y 2 cuartillos, en venta 61,998 rs., y en renta 1890.—Otro prado, titulado de la Hondonilla, de siego y riego, de 5 fanegas, 11 celemines y 3 cuartillos, en venta 7605 rs., y medio, y en renta 228.—Otro prado, llamado el Escapulario, de siego y riego, con matas de roble, de cabida 24 fanegas, 2 celemines y un cuartillo, en venta 29,766 rs., y medio, y en renta 873.—Otro prado, llamado de la Reina, de 52 fanegas, 11 celemines y 3

cuartillos, de siego y riego, en venta 103,640 rs., y en renta 3109.—Otro prado, llamado de la Retuerta ó Casa de las Ovejás, de 5 fanegas y 5 celemines, en venta 13,400 rs., y en renta 312.—Otra prado de la Liave, de siego y riego, que hace 5 fanegas y un cuartillo, en venta 6,886 rs., y en renta 198.—Otro, que apellidan Navarejo, de siego y riego, que hace 6 fanegas, 11 celemines y 3 cuartillos, en venta 8877 rs. y medio, y en renta 266.—Otro, nombrado Cabeuecla, de siego, riego y monte, que cabe 7 fanegas y un cuartillo, en venta 6318 rs. y 3 cuartillos, y en renta 190.—Otro prado, llamado del Sapo, de riego y siego, de cabida una fanega y 5 celemines, en venta 2720 rs., y en renta 82.—Tres toriles, que hacen 5 celemines y 2 cuartillos, en venta 880 rs., y en renta 26.—El término de los Batanes, que se distinguen en altos y bajos, conteniendo estos, con inclusion de un pedazo de cebada, 35 fanegas, con arbolado, pasto y paredes, en venta 35,180 rs., y en renta 1056.—Los titulados Arriba, de cabida de 54 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos, en venta 34,138 rs., y en renta 1024.—Todo el término comunes y cañadas, que principia arrimado á los Batanes Altos hasta llegar al de Peña caída donde concluye el arbolado, en venta 6233 rs., y en renta 186.—Un prado, titulado Grande ó de las Zorras, de siego y riego, con muchos fresnos, de cabida de 57 fanegas y un celemin, en venta 107,545 rs., y en renta 3226.—La tierra de Trigalon, de inferior calidad, de 11 fanegas, 9 celemines y 3 cuartillos, en venta 1275 rs. y 3 mrs., y en renta 38.—Un molino para fabricar papel, con todos sus pertrechos, con inclusion de una huerta, en venta 281,438 rs., y en renta 8443.—Otro harinero, en el sitio de los Batanes, en venta 21,640 rs., y en renta 2050.—Una casa y pozo para conservar nieve, en venta 7503 rs., y en renta 225.—Dos hornos para calzar la piedra, en venta 4500 rs., y en renta 135.—Otro horno, mas pequeño que el anterior, en venta 1050 rs., y en renta 45.—Una casa para guarda, que llaman el Aquilon, en venta 1100 rs., y en renta 33.—Un estanque para pescar, titulado de la Virgen de la Peña, en venta 180 rs., y en renta 500.—Otro de los Galapagares, dentro de la posesion de los Batanes de Arriba, en venta 130 rs., y en renta 300.—Otro estanque en los Batanes de Abajo, en venta 80 rs., y en renta 200.

VARIEDADES.

*Reflexiones sobre la Turquía por Mr. de Bonald.*

Se discute una gran cuestion política con motivo de los acontecimientos que ocurren en la Turquía europea, y de la parte que pueden tomar en ellos las potencias cristianas; y se pregunta si los turcos son ó no Soberanos legítimos del imperio de Constantinopla.

Se ha dicho que los turcos estaban *acompados* en Europa, y esta expresion manifiesta con bastante exactitud el estado de este pueblo armado en medio de un pueblo inerte, esclavo, dócil y despreciado de unos amos soberbios, los cuales sirviéndose de él para las artes, que ellos desprecian como profesiones viles, no han hecho con él alianza alguna, no han tomado de él ni su lengua, ni su religion, ni sus costumbres, ni sus usos, ni le han comunicado ninguno de los suyos; y en fin estan en el día respecto de este pueblo conquistado en el mismo estado que al otro día de la conquista. Esto es ocupar militarmente un país, no poseerle como Soberanos legítimos. No es así ciertamente como los tártaros transformados en chinos poseen la China hecha tártara.

Luego hay actualmente y ha habido siempre una hostilidad permanente entre turcos y griegos considerados como naciones, pues la posesion legítima supone el estado de paz, de libertad civil y de igualdad política entre el pueblo que posee y el pueblo que es poseído; pero tanlejos de que haya habido jamas entre turcos y griegos igualdad alguna de derechos, estos han sido excluidos rigorosamente del gobierno como esclavos, nunca se les ha admitido á él como súbditos, ni ha habido jamas por una de las partes aquella benevolencia, ni por la otra aquella seguridad, aquellos afectos comunes que despues de tres siglos y medio de cohabitacion, hubieran debido reunir estos dos pueblos, y hacer de ambos uno solo.

Pero yo paso mas adelante, y distingo dos legitimidades: el estado legítimo de la sociedad y el derecho legítimo de la familia que ejerce el poder, ó si se quiere la legitimidad de las cosas y la de los hombres. Esta última legitimidad se establece por medio de una posesion antigua y no disputada, por el asenso del pueblo, con tal que este asenso no se haya exigido ni aun *pedido*, y por el reconocimiento de las demás potencias &c. &c.

No hay duda que el Gran Señor es Soberano legítimo de los turcos, sus verdaderos y solos súbditos, puesto que solo ellos son sus oficiales y soldados, y tan legítimo como cualquiera otro Príncipe de la Europa; pero es preciso observar que es Soberano legítimo segun sus ideas mas bien que segun las nuestras, y que ellos no miran de la misma manera que nosotros esta legitimidad, de cuya palabra carece seguramente su lengua, pues respetándola en la familia de los otomanos, la infringen sin reparo en el Príncipe reinante, á quien destronan y matan con bastante frecuencia.

Pero hay otra legitimidad, que es la mas sagrada de todas, y es la de la razon y la verdad. Toda sociedad que por defecto de sus leyes no puede encaminar á los hombres á su perfeccion moral; toda sociedad que como la de los turcos *contiene sus pueblos á una inmutable estupidéz* (Condorcet es quien lo dice): toda sociedad donde las leyes son contrarias á la naturaleza del hombre y de la sociedad, donde la religion es absurda, donde los usos son bárbaros ó licenciosos, deja de ser una sociedad legítima, puesto que no esta conformada con la voluntad del Padre y supremo Hacedor de toda sociedad. Por aver de que parces

esta proposición, no la digo absolutamente sin estar autorizada. Bacon escribió expresamente un tratado de *Bello sacro* para probar que las potencias cristianas podían y debían hacer la guerra á los turcos, á quienes llama un pueblo *exlex*, fuera de la ley de las naciones.

Así pues por una parte la ocupación militar, mientras subsiste, es exclusiva de la soberanía legítima; los griegos nada son en el estado político de la sociedad de los turcos, pues tolerados mas bien que protegidos, solo gozan precariamente de derechos privados; y por otra parte es incompatible el estado social de los turcos con el fin natural de toda sociedad, pues no puede encaminar á los hombres á la virtud y á la felicidad; y por estos dos motivos me parece difícil reconocer en el dominio de los turcos sobre los griegos alguno de los caracteres de una soberanía legítima.

Y nótese de paso que no se trata ahora de la libertad y de la felicidad de los griegos, sino de su existencia. Ya no depende de las potencias cristianas, y ni aun de la misma Puerta otomana, el que vivan juntos en unos mismos parages griegos y turcos. Por mas que el Gran Señor estipule por medio de los pactos mas solemnes tratar á los griegos con moderación, no es dueño ni de sus pueblos ni de sus soldados; y por otra parte el yugo bajo que gemían los griegos, y á quienes acaso el continuo hábito de sufrir se lo hacia menos pesado, ha llegado ya á ser absolutamente intolerable. La Puerta no consentiría jamas en darles una existencia aislada é independiente en algunas provincias separadas del resto del imperio turco, y será preciso no solo abandonar á su desventurada suerte á este pueblo degenerado si se quiere; pero que manifiesta á lo menos el deseo, y busca los medios de salir de su abatimiento, sino tambien contemplar á sangre fria su larga agonía, si no se le suministran los auxilios que los pueblos cristianos se deben unos á otros como hombres.

No solamente no pueden los turcos vivir en adelante juntamente con los griegos, sino que quizá no se hallan ya en estado de mantener relaciones amistosas con los cristianos. Las amenazas de guerra y de venganza sin resultado alguno les darán respecto de nosotros un nuevo aumento de desprecio y de insolencia, que hará nuestras relaciones con ellos mucho mas difíciles, y aun acaso estas amenazas les harán conocer la necesidad de perfeccionar su arte militar, y de emplear contra nosotros otras armas que las del fanatismo. Esta potencia no cede á ninguna en hombres ni en dinero; su derecho de guerra la hace todavía mas peligrosa, y su odio religioso á los cristianos, estimulado por sus propios excesos, no permitirá ya entre ella y nosotros ningún contacto político.

Lo repito: yo veo en Turquía un estado *legal*, porque en toda reunión de hombres, aunque sea una cuadrilla de bandoleros, no puede menos de haber leyes; pero no veo un estado *legítimo* de sociedad, pues el estado legítimo de esta es la civilización, porque es su estado natural, y la civilización no es mas que el cristianismo aplicado al estado social. Las rebeliones eternas en los países idólatras y musulmanes, las sangrientas deposiciones de Soberanos, y la matanza de los Príncipes hermanos menores del sucesor á la corona (que es una ley del Estado), ¿no prueban acaso que ni estos pueblos ni sus Gobiernos tienen la misma idea de la legitimidad que nosotros, y que solo reconocen el derecho del mas fuerte?

Sin embargo dos motivos, uno mercantil y otro político, se ocultan detras de este escrúpulo de legitimidad, porque es claro que la expulsión de los turcos de Europa destruiría las relaciones de comercio que los pueblos cristianos tienen con ellos; pero la potencia cristiana, cualquiera que fuese, que reinara en Constantinopla, tendría nuestras costumbres, nuestras aficiones, nuestras necesidades, y se establecerían bien pronto entre ella y nosotros nuevas relaciones de comercio. Si nuestras artes y nuestra industria hiciesen en ella tales progresos que llegase á no tener necesidad de muchos de los efectos que hacen hoy en día á los turcos tributarios nuestros, en este caso se reduciría quizá el comercio entre el Oriente y el Occidente á la permuta de los frutos indígenas de cada país: ¿y por ventura no es este el voto de la naturaleza, la cual cria frutos diversos en diferentes climas? Y no es tambien el fin de los constantes esfuerzos de la política, cuando por todas partes sujeta los géneros extranjeros á prohibiciones severas ó á derechos de entrada tan excesivos?

Quizá habria menos manufacturas en Europa; pero tambien habria menos porcion de esa población industrial y tan poco industriosa, sin trabajo y sin pan á la primera crisis política ó mercantil que obstruye la salida de sus productos, ó detiene la introducción de las primeras materias de su industria, y que abruma á los Gobiernos con sus necesidades, su ociosidad y sus turbulencias.

Una consideración política, que quizá no es mas que un interes mercantil disimulado, es el temor del engrandecimiento de la Rusia, la cual está mas á la mano para hacer la guerra á los turcos y para aprovechar los resultados; pero es preciso que convengamos en que se han abierto los ojos algo tarde respecto de este peligro, y que para oponerse al engrandecimiento de este imperio colosal hubiera sido menester acudir mas pronto. La Rusia, defendida por su clima, su población y sus desiertos, por las luces de su Gobierno, y aun por la ignorancia de sus pueblos, es como todos los grandes imperios, como el gran imperio de Bonaparte, que no pueden ser contenidos si ellos no se contienen á sí mismos; pues semejantes á un caudalísimo rio no pueden debilitarse sino extendiéndose. Constantinopla y Petersburgo no pertenecerían mucho tiempo á un mismo dueño, pues la familia que reinara en Grecia, aunque fuese rusa, se desnudaría bien pronto de todo otro afecto que no fuera el interes de su país; además de que

no por ser dos pueblos confinantes son por eso mas amigos.

Aun cuando la Grecia hiciese parte del imperio ruso, ya tan dilatado, los rusos para estar tranquilos en Europa se verían precisados á repeler á los turcos del Asia. Un siglo de guerra empezaría para la Rusia, la cual no podría hacer ni paz ni tregua con unos enemigos, que viendo desde sus playas aquel hermoso país de la Grecia, que se habrían visto obligados á abandonar, harían continuas tentativas para volver á apoderarse de él: harían en las costas de la Grecia aquellas frecuentes correrías que hacen sus hermanos los berberiscos en las costas de España ó de Italia: ¿y no sería la mejor cosa del mundo á los ojos de los que aun sueñan con la añeja quimera del equilibrio político entre las potencias, el que las fuerzas de la Rusia se ocupasen de este modo en las extremidades de la Europa mas bien que en el centro? Además, las numerosas provincias que componen hoy la Turquía europea nunca han sido, aun bajo el dominio de los turcos, un estado *seguro*, y la política *compárticipa* de la Europa podría, en caso de conquista, arreglarse muy bien, y contentar sucesivamente muchas ambiciones, si aun caben en las testas coronadas proyectos de engrandecer unos Estados que apenas pueden gobernar.

En la Grecia habria tierra firme para satisfacer las ambiciones continentales, y habria islas para las ambiciones marítimas. Los griegos al salir de su larga esclavitud no podrían gobernarse por sí mismos, y atacados ó amenazados continuamente por sus antiguos señores, tendrían necesidad de interesar en su defensa á algunas potencias. ¿Plugiérase al cielo que la Inglaterra hallase en la Grecia una compensación del Canadá, que tan impolíticamente quitó á la Francia, y ojalá que por su propio interes y por el nuestro desviase la Europa hácia aquellas regiones lejanas ese torrente, cuyas aguas apenas puede contener! La expulsión de los turcos de la Europa, dando un golpe mortal á las potencias berberiscas, facilitaría el establecimiento de colonias cristianas en las costas de Africa; pues la Europa deberá en adelante fundar colonias so pena de disolverse en repúblicas.

## ANUNCIOS.

Ha salido el 2.º número del 4.º trimestre de las *Décadas* médico-quirúrgicas, el cual contiene: 1.º La penúltima parte de la memoria sobre los estudios del médico. 2.º Reflexiones acerca del dictamen de la sociedad médica de Sevilla sobre la calentura amarilla. 3.º Otras sobre el caracter inflamatorio y no contagioso de esta enfermedad. 4.º Contestación á un artículo de la junta de sanidad de Barcelona contra los facultativos que se han salido de esta ciudad. 5.º Sobre la facultad absorbente de las venas. 6.º El plan de enseñanza médica y farmacéutica, propuesto por nuestra dirección general de estudios, y aprobado por S. M.

Elementos de aritmética; álgebra y geometría: su autor D. Juan Justo García, presbítero, del gremio y claustro de la universidad de Salamanca, catedrático jubilado de la misma, y diputado á las Cortes ordinarias y extraordinarias de los años 20 y 21. Quinta edición, corregida y aumentada considerablemente por el mismo autor. Se vende en la librería de Brun.

Adiciones al diccionario geográfico universal de Échard, dadas á luz por D. Francisco Peré y Casado. El diccionario geográfico universal, escrito originalmente en ingles por Lorenzo Echard, y traducido al castellano, en cuyo idioma se ha reimpresso varias veces, fue corregido y aumentado en la cuarta edición por D. Antonio Montpalau, con particularidad en las cosas pertenecientes á España; pero la obra aun en tal estado dejaba mucho que desear á los inteligentes; por lo que el editor de estas adiciones, queriendo daría mayor perfección y utilidad, entresacó de los mejores geógrafos y viajeros modernos mas de 500 artículos que no estaban comprendidos en el diccionario, el cual enriquecido y mejorado tan considerablemente con esta adición, viene á ser uno de los mas completos que tenemos en nuestra lengua. Consta la obra de tres tomos en 4.º de la misma forma de impresión que el diccionario, á quien sirve de suplemento, con el fin de que pueda unirse cada tomo al que le corresponde, ó bien encuadernarse en un solo volumen separado, que formará el cuarto tomo de la obra. Se hallará en la imprenta Nacional y en la librería de Escribano.

Compendio histórico de las revoluciones que ha experimentado la medicina, y reforma en el método de su enseñanza, escrito en frances por P. J. G. Cabanis, y traducido al castellano por D. S. M. En esta obra encontrarán los profesores un cuadro perfectamente trazado de los progresos que ha ido haciendo el arte de curar desde que las observaciones de los sabios, y particularmente las de Hipócrates, le elevaron al rango de una de las principales ciencias: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Calleja.—Los suscriptores al diccionario de ciencias médicas, traducido del frances al castellano, acudirán á recoger el tomo 4.º á la librería de Calleja, y en las principales librerías del reino. El tomo 5.º está en prensa, y la suscripción sigue abierta en las mismas librerías.

Hace algunos años que el capitán y maestre de un buque mercante D. Antonio Zamora dejó en calidad de depósito en poder de la Señora condesa de Tovar, vecina que fue de Caracas, unas joyas que nadie despues ha reclamado; y como haya motivos para creer que el referido Zamora falleció en alguna provincia del mediodía del reino, se avisa para que sus herederos, ó los que se crean con derecho á aquellas joyas, legítimen persona en Caracas que acuda por ellas á D. Fernando Mirjares y Ponte, encargado de su devolución; y si al efecto desearan mas amplias noticias, podrían tenerlas escribiendo al Lic. D. Tomas Jesus Quintero, residente en Madrid, ó á Mr. Laurent Lafuente, del comercio, en Burdeos.